SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Folios:3**Anexos**:
No. Radicación:3-2026-37844**No. Radicado Inicial:**XXXXXXXXXX
No. Proceso:2756815**Fecha**:2026-11-06 15:13
Tercero:SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora:XSubsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica
Clase Doc:Interno**TipoDoc**:Memorandos**Consec**:

BOGOTÁ
Secretaría de Planeación

MEMORANDO

Para:ANDRES ALFONSO CUERVO VALERO
Director de Contratación

De:DANIEL MONSALVE ORTIZ
Director (E) de Evaluación de Políticas Públicas Distritales

Fecha: 06 de noviembre de 2026

Radicado:

Asunto: Respuestas Derecho de Petición BETA GROUP SERVICES S.A.S, CO1.MSG.10175428 al concurso de méritos SDP-CM-004-2026.

Cordial saludo,

En el marco del proceso SDP-CM-004-2026, que tiene como objeto: R*ealizar una evaluación institucional y de resultados a la estrategia de casas LGBTI implementada por la secretaría distrital de integración social,* nos permitimos remitir las respuestas a las observaciones al Informe final de verificación de requisitos técnicos habilitantes y de evaluación, recibidas mediante mensaje público a través de la plataforma SECOP II identificado con el código CO1.MSG.10175428 correspondiente al proponente BETA GROUP SERVICES S.A.S, de fecha 05 de noviembre de 2026. Se procede a dar respuesta:

OBSERVACION

1. "**Objeto de la observación** Reconocemos que la propuesta del CNC presenta cien (100) páginas y que, en sentido literal, no supera el límite del pliego. No pedimos que se le aplique la reducción de cinco (5) puntos. Pedimos que el comité evalúe su propuesta a la luz de la finalidad de esa regla —la síntesis, la claridad, la pertinencia y la comparabilidad— y del principio de buena fe que rige la contratación estatal. La razón es que el CNC desarrolló una metodología de extensión muy superior a la permitida y la hizo caber en 100 páginas reduciendo el tamaño de la letra y modificando el tamaño de la página hasta que entrara.
   (…)

EVITE ENGAÑOS*: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

7. Solicitud

Con fundamento en lo anterior, solicitamos respetuosamente al comité evaluador:

1. Revisar la calificación de cada ítem del Enfoque Metodológico de la propuesta del CNC a la luz de la finalidad expresa del límite de extensión —síntesis, claridad, pertinencia y comparabilidad— y del principio de buena fe, de modo que el mayor volumen de texto obtenido mediante la reducción del formato no se traduzca en mayor puntaje.

2. Verificar y dejar constancia del tamaño de página, el tamaño de letra y el número de palabras de la propuesta del CNC frente a las demás propuestas.

3. Explicar de forma motivada cómo se garantiza la igualdad entre oferentes cuando a una propuesta de unas 66.400 palabras se le aplica la reducción de cinco (5) puntos por extensa y otra de unas 73.700 palabras se califica como mejor, se le lee todo el contenido y no se tiene ninguna consideración sobre su extensión.

4. Ajustar, si hay lugar a ello, los puntajes y el orden de elegibilidad antes de la adjudicación".

RESPUESTA

La nota 4 del numeral 4 del Anexo General de Especificaciones establece expresamente una extensión máxima de cien (100) páginas para la propuesta metodológica y una reducción de cinco (5) puntos únicamente cuando se supere dicho límite. Esta disposición no contempla restricciones relacionadas con el tamaño de letra, dimensiones del papel, número de palabras o densidad del contenido. En consecuencia, no resulta procedente incorporar parámetros de evaluación que no fueron definidos previamente en las reglas del proceso. Adicionalmente, el mismo observante reconoce que la propuesta del CNC contiene cien (100) páginas y que, por tanto, no supera el límite establecido.

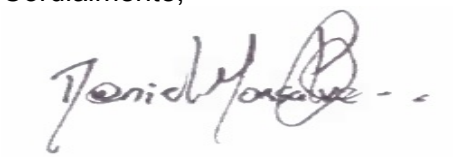
Respecto de la solicitud de revisar los puntajes metodológicos, es preciso señalar que las notas 2 y 3 del mismo numeral establecen que la calificación debe efectuarse individualmente, verificando el cumplimiento de los aspectos exigidos en cada ítem y su desarrollo profundo, consistente y adaptado a las condiciones de la evaluación. Por

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN
Folios:3**Anexos**:
No. Radicación:3-2026-37844**No. Radicado Inicial:**XXXXXXXXXX
No. Proceso:2756815**Fecha**:2026-11-06 15:13
Tercero:SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora:XSubsecretaría de Políticas Públicas y Planeación Social y Económica
Clase Doc:Interno**TipoDoc**:Memorandos**Consec**:

consiguiente, la extensión del texto, su densidad o las diferencias de formato entre propuestas no constituyen, por sí mismas, criterios para disminuir o incrementar puntajes.

En cuanto al principio de igualdad, este exige aplicar a todos los proponentes las mismas condiciones previamente establecidas, sin introducir exigencias adicionales durante el proceso de calificación. La comparación hipotética del número de páginas que ocuparía una propuesta utilizando el formato de otro oferente no constituye un parámetro previsto en el Anexo.

Cordialmente,



Daniel Monsalve Ortiz
Dirección de Evaluación de Políticas Públicas Distritales

Revisó: Cherlys Villarreal, Contratista DEPPD
Elaboró: Natalia Bohorquez, Contratista DEPPD

***EVITE ENGAÑOS**: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.*

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.